PLAN DE TRABAJO PARLAMENTO ANDINO



SOMOS PERÚ

Lima, diciembre de 2020

Introducción

Desde hace más de una década que el Congreso de la República no cuenta con un buen nivel de aprobación en comparación con otras instituciones del Estado, algo irónico si nos ponemos a pensar que los congresistas son los representantes de la Nación y deberían disfrutar de una gran aceptación, siendo ellos los que encarnan la voz popular.

No obstante, el desconocimiento de la población respecto a la labor legislativa, fiscalizadora y representativa de los congresistas; sumando a ello los escándalos en los que muchos se encuentran envueltos, ha generado que los ciudadanos no se sientan identificados por el Poder Legislativo.

En adición de lo mencionado, es importante tener en cuenta que el ciudadano respalda más las acciones de los órganos ejecutivos, es decir, municipios, gobiernos regionales o ministerios, debido a que sus acciones se reflejan en obras concretas que son beneficiosas para la sociedad peruana.

Por consiguiente, de la problemática analizada se puede cuestionar lo siguiente: Si ello sucede con el Congreso de la República, ¿Qué percepción tendrán sobre el Parlamento Andino?

En nuestro país, contamos con 05 parlamentarios andinos, quienes cuentan con las mismas prerrogativas que los congresistas de la República; una de estas es el mismo número de servidores que se encuentran laborando durante el periodo parlamentario. En el 2016, Canal N informó que el Parlamento Andino gasta más de 13 millones de soles cada 5 años: "Más de 13 millones y medio de soles es la cifra que en los últimos cinco años que ha invertido el Estado peruano en el Parlamento Andino, ente regional del que pocos saben cuáles son sus funciones y logros".¹ Asimismo, con el Oficio 080-2020-2021-OM-CR emitido por la Oficialía Mayor del Congreso de la República, se informó que, entre el 2011 y 2017, los gastos del Parlamento Andino fueron 31,038,301 soles.

Sumado a ello, y como se mencionó en párrafos anteriores, muchos peruanos desconocen las funciones de los Parlamentarios Andinos, tal como lo señalan el portal virtual del diario Correo en el año 2016: "Luego de conocer que más de 7 millones de peruanos votaron en blanco, anularon o viciaron su voto para elegir a los cinco representantes del Parlamento Andino, habría que revisar si es que estos cargos están vinculados con la sociedad civil y si esta conoce para qué sirve dicho organismo público".²

En consecuencia, se ha generado que algunos congresistas hayan presentado iniciativas legislativas para eliminar la elección directa de los parlamentarios

 $^{^{1}\,\}underline{https://canaln.pe/actualidad/parlamento-andino-gasta-mas-13-millones-soles-cada-5-anos-n230948}$

² https://diariocorreo.pe/opinion/las-desconocidas-funciones-del-parlamento-andino-667477/?ref=dcr

andinos, como el PL 5520, presentado por el congresista Fernando Meléndez de la Bancada Alianza para el Progreso con el fin de eliminar la elección directa de los parlamentarios andinos.

En ese sentido, resulta necesario fortalecer la imagen del Parlamento Andino y, por ello, nuestro plan de trabajo está orientado a reforzar su institucionalidad y sustentar la naturaleza representativa que tiene este órgano internacional a través de la elección directa de sus miembros.

CONTENIDO

| I. Ideario: Principios, objetivos y valores de Somos Perú | 4 |
|---|----|
| II. Marco Teórico | 6 |
| III. Visión del Plan de Trabajo | 10 |
| IV. Síntesis del Plan de Trabaio | 18 |

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE SOMOS PERÚ

1. Postulados matrices

El Ideario del Partido Democrático Somos Perú, en adelante SOMOS PERÚ, se basa en los siguientes postulados:

- La primacía de la persona humana, que es el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- La igualdad de todos los seres humanos en dignidad.
- La existencia de derechos de validez universal, inherentes a la persona humana y anteriores y superiores al Estado.
- La importancia de la familia, que es la célula básica de la sociedad, la raíz de su grandeza y el ámbito natural de la educación y de la cultura.
- El trabajo, que es deber y derecho de toda persona y base del bienestar nacional.
- La justicia, que es el valor esencial de la vida en comunidad.
- El bien común y la solidaridad humana, que constituyen cimientos del ordenamiento social.
- La necesidad de promover la creación de una sociedad justa, libre y culta, sin explotados ni explotadores, exenta de toda discriminación, sea por razones de sexo, raza, credo, condición social o cualquier otra índole, donde la economía esté al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la economía.
- La necesidad de lograr una sociedad abierta a formas superiores de convivencia y apta para recibir y aprovechar el influjo de la revolución científica, tecnológica, económica y social que transforma el mundo.
- La firme aspiración de lograr que el Perú se convierta en un Estado Moderno, Democrático y Constitucional, basado en la voluntad popular y en su libre y periódica consulta, que garantice, a través de instituciones estables y legítimas, la plena vigencia de los derechos humanos; la independencia y la unidad de la República; la dignidad creadora del trabajo; la participación de todos en el disfrute de la riqueza; la cancelación del subdesarrollo y la injusticia; el sometimiento de gobernantes y gobernados a la Constitución y la ley; y la efectiva responsabilidad de quienes ejercen función pública.
- La impostergable necesidad de impulsar la integración de los pueblos latinoamericanos y de afirmar su independencia contra toda forma de imperialismo, cualquiera sea su origen.

- El repudio al uso de la violencia como medio de procurar la solución a los conflictos internos e internacionales.
- El convencimiento que debe mantenerse y consolidarse la personalidad histórica de la Patria, síntesis de los valores de múltiple origen que le han dado nacimiento; defender su patrimonio cultural; y asegurarse el dominio y la preservación de los recursos naturales.

2. Misión

Nos proponemos construir un modelo de desarrollo sostenible, integrado, descentralizado, competitivo y exportador, en una sociedad democrática y participativa con gobernabilidad. Implementaremos mejoras que permitan a los ciudadanos de la Comunidad Andina ser vistos y tratados como pertenecientes a una macro región.

3. Visión

Queremos una sociedad democrática, equitativa, justa, libre y participativa, donde todos los ciudadanos de la Comunidad Andinas se reconozcan como iguales, porque se vela por el bien común y se generan oportunidades para todos, lográndose el desarrollo en un territorio integrado en armonía con la naturaleza y donde exista superación en los sistemas educativos de nuestras futuras generaciones.

4. Valores

Fundado como partido político popular, democrático, descentralista, participativo, creyente en la primacía de la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado para contribuir a forjar en el Perú un Estado constitucional, democrático, descentralizado y social.

II. MARCO TEÓRICO

1. Marco Teórico Conceptual.

Parlamentario Andino.

La definición de parlamentario andino es aplicable a los representantes políticos de los cinco países que la integran ante el Parlamento Andino, siendo 25 participantes, 5 de cada país miembro (Colombia, Ecuador, Bolivia, Perú y Chile).

Los parlamentarios andinos son representantes de la población. Es así que, en el caso de Bolivia, Ecuador y Perú, son elegidos para desempeñar dicha función de manera exclusiva. Caso un poco distinto en Colombia y Chile, que ejercen la función de parlamentarios andinos los legisladores nacionales.

A manera de definición son aquellos representantes de los Estados Parte de la Comunidad Andina que tienen como función el poder presentar propuestas de recomendaciones para implementar el Sistema Andino de Integración.

Los representantes nacionales al Parlamento Andino son elegidos cada 5 años mediante sufragio nacional.

Parlamento Andino.

Es el órgano comunitario de representación ciudadana y de control político del Sistema Andino de Integración de la Comunidad Andina. Sus funciones son: (i) La participación de la ciudadanía y la promoción de la integración andina; y, (ii) proposiciones normativas regionales a los gobiernos y órganos legislativos nacionales.

Comunidad Andina- CAN.

La Comunidad Andina es una organización internacional que tiene como objetivo el "alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, suramericana y latinoamericana"³.

 $[\]frac{3 \text{ https://www.aduana.gob.ec/comunidad-andina-can/#:~:text=La%20CAN%20es%20una%20comunidad,integraci%C3%B3n%20andina%2C%20suramericana%20y%20latinoamericana}.$

Sistema Andino de Integración.

La propia Comunidad Andina define el Sistema Andino de Integración de la siguiente manera:

"La Comunidad Andina está conformada por Países Miembros, órganos e instituciones. Estos órganos e instituciones están articuladas en el Sistema Andino de Integración, el cual fue establecido mediante el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Protocolo de Trujillo) suscrito en el año 1996".

La finalidad del Sistema Andino de Integración radica en ser el espacio para generar un trabajo conjunto, así como también se puedan realizar las coordinaciones efectivas entre los órganos e instituciones antes referidos.

Legitimidad.

En ciencia política, es el concepto con el que se enjuicia la capacidad de un poder para obtener obediencia sin necesidad de recurrir a la coacción que supone la amenaza de la fuerza, de tal forma que un Estado es legítimo si existe un consenso entre los miembros de la comunidad política para aceptar la autoridad vigente⁵.

En esa línea, el primer paso de la legitimidad del Parlamento Andino se da en nuestro país mediante el sufragio directo de los parlamentarios andinos. Acto seguido, el mantener la misma obedecerá a la aceptación que puedan tener dichos funcionarios durante su gestión, mediante la rendición de cuentas de su trabajo.

2. Marco teórico

En los círculos de estudios existe un debate permanente sobre como tomar en cuenta la transmisión de poder que le dan los electores a las autoridades en los sistemas democráticos, esto se debe a la necesidad que tienen de entender cuál es la naturaleza del mandato y de realizar recomendaciones para mejorar el mismo.

⁴ http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=4&tipo=SA&title=s

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Legitimidad_(pol%C3%ADtica)

Existen algunas posturas que muestran esta controversia, como son: La teoría de la democracia directa, también conocido como mandato imperativo; la teoría de la democracia indirecta o democracia representativa y, por último, la teoría de la Democracia Deliberativa.

Democracia Directa

Esto hace referencia al tipo de democracia en el que la población tiene una mayor influencia y poder sobre las decisiones políticas de las autoridades.

La democracia directa critica a la democracia indirecta en el aspecto de que los representantes no pueden realizar un seguimiento verdadero de las demandas de todos los sectores de la población, sobre todo de las minorías, por ello es imposible que puedan actuar a favor de los intereses que desconocen.

¿Cómo representar si no se conoce a todos los sectores de los representados? es la pregunta que se realizan los teóricos que están a favor de este tipo de democracia.

En ese sentido, exponen la necesidad de otorgar más facultades a los electores, lo que les permitan estar presentes en la toma de decisión, es decir, en el momento de votar, a la hora de legislar, las instituciones se deben fiscalizar, el trabajo que se debe realizar, entre otros.

En algunos sistemas democráticos se han adoptado formas limitadas de la democracia directa, por ejemplo, las iniciativas populares como la revocatoria (en nuestro país se realiza solo para autoridades regionales, provinciales y locales), y el referéndum.

Democracia Deliberativa

Esta idea de la democracia ha sido trabajada por diferentes teóricos como Jurquen Habermas, John Rawls, José Luis Martí, entre otros.

Esta noción tiene una concepción normativa, toda vez que busca una base arquitectónica de la sociedad para encontrar la forma correcta de representar a la sociedad.

Explican que, para realizar un verdadero trabajo de representación, debe existir previamente un trabajo deliberativo con la población, vale decir que, las medidas que van a realizar los tomadores de decisiones

tienen que ser en función de los acuerdos que se tomen con su circunscripción electoral. Esto va permitir que la opinión pública mida el trabajo de sus representantes a través del nivel de aprobación y desaprobación que registren las autoridades.

La Democracia Representativa o Indirecta

En los sistemas democráticos, la población es quien elige a un grupo reducido de personas, a través del voto que se realiza en forma periódica y bajo los parámetros del sistema electoral, la cual concluye con la elección de los representantes, quienes van a tomar decisiones en su nombre y representar sus intereses como parlamentarios.

Bajo estos parámetros, la Teoría de la Democracia Indirecta o Representativa realiza y sustenta sus conceptos, esa es la razón por la que en los sistemas democráticos se encuentra la figura de la representación en los parlamentos.

La democracia representativa a la que hace referencia Giovanni Sartori nos muestra, en principio, que los representantes no pueden estar sujetos a mandato imperativo; es la teoría que impera en los sistemas democráticos, ya que trabajan como un binomio en el que se complementan y se encuentran sustentados en la Constitución y las leyes que regulan nuestro sistema electoral.

En esa línea es que, en el Perú, mediante democracia representativa se eligen a los parlamentarios andinos y, ellos tienen la obligación de rendir cuentas respecto de su trabajo al electorado.

III. VISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

1. Antecedentes (El origen del Parlamento Andino)

Los orígenes se remontan al inicio de la Comunidad Andina de Naciones CAN, en el año 1969, cuando Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú deciden conformar el Acuerdo de Cartagena. Con ello, se inició el Pacto Andino para la integración. Más tarde, se incorporó Venezuela en 1973, retirándose en el año 1976.

Sin embargo, el Acuerdo de Cartagena no contemplaba la creación del Parlamento Andino. Fueron mecanismos internacionales posteriores los que permitieron la creación de la institución: (i) La Declaración de Bogotá de 1978; (ii) el Mandato de Cartagena de 1979; (iii) y la Declaración de Presidentes de Quito del 11 de agosto de 1979.

Por estos mecanismos, los cinco Estados que en su momento formaron parte del Acuerdo de Cartagena; Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile, conformaron la creación del Parlamento Andino a través de la Declaración de Caracas del 27 de setiembre de 1979.

De esa manera, el 25 de octubre de 1979, se suscribió el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino; luego de la crisis de la década del ochenta, el 10 de marzo de 1996, se suscribió en la ciudad de Trujillo el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), conocido como Protocolo de Trujillo, que incorporó en dicho Acuerdo al Parlamento Andino y creó la Comunidad Andina.

Finalmente, en abril de 1997, y en concordancia con el Protocolo de Trujillo, se firmaron el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino que reemplazaría este último y el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes.

2. Marco Jurídico Andino

El ordenamiento jurídico andino se constituye a partir del Acuerdo de Cartagena de 1969, que crea los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

El sistema se encuentra integrado por el Consejo Presidencial Andino; el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; la Comisión de la Comunidad Andina; la Secretaría General de la Comunidad Andina; el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina; el Parlamento Andino; el Consejo Consultivo Empresarial; el Consejo Consultivo Laboral; la Corporación Andina de Fomento; el Fondo Latinoamericano de Reservas; el Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales adscritos al mismo sistema y los demás que se creen en este marco; la Universidad Andina Simón Bolívar; los Consejos Consultivos que establezca la Comisión; y, los demás órganos e instituciones nacidos en el marco de la integración subregional andina.

En ese sentido, la Comunidad Andina, como organismo internacional de integración, implica la cesión de competencias soberanas, de manera convencional, a los órganos e instituciones de la Comunidad Andina en determinadas materias de interés común para los países miembros.

Cabe resaltar que, se encuentra estructurado la distribución y división del poder entre las instituciones que forman parte del sistema: Poder Ejecutivo, representado por el Consejo Presidencial Andino, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina, los cuales son los órganos de dirección y decisión; la Secretaría General de la Comunidad Andina, órgano ejecutivo y de apoyo técnico; el Tribunal Andino de Justicia, que se ocupa de la funciones jurisdiccionales, y el Parlamento Andino, como órgano deliberante.

El proceso normativo continúa marcado por etapas de crisis a nivel de los países miembros que dan origen a la evolución del marco jurídico comunitario, puesto que se establece un Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Cartagena que posibilita la entrega de mayores competencias a los órganos ya creados.

3. Sistema Andino de Integración

El Sistema Andino de Integración es la estructura en la cual reposa el proceso de integración andino; todas las instituciones que se encuentran dentro de este sistema tienen por finalidad trabajar de manera coordinada, facilitando el cumplimiento de las metas planteadas a través de los diferentes instrumentos jurídicos que hacen parte de este esquema.

Así, cada órgano asume competencias y atribuciones propias de las funciones encomendados a través del Derecho originario de la Comunidad.

A continuación, mencionamos todas las instituciones que forman parte del sistema.

- Consejo Presidencial Andino
- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores
- Comisión de la Comunidad Andina
- Secretaría General
- Tribunal de Justicia
- Parlamento Andino
- CAF, banco de desarrollo de América Latina
- Fondo Latinoamericano de Reservas
- Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue
- Convenio Sociolaboral Simón Rodríguez
- Universidad Andina Simón Bolívar
- Consejo Consultivo Empresarial Andino
- Consejo Consultivo Laboral Andino
- Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas
- Consejo Consultivo Andino de Autoridades Municipales
- Instancias Asesoras

4. El Parlamento Andino dentro del Sistema de Integración

Cuando el Protocolo de Trujillo transformó el Pacto Andino en la Comunidad Andina, se originó lo que hoy se conoce como el Sistema Andino de Integración.

La finalidad del sistema es la coordinación efectiva de los órganos e instituciones que forman parte de este y, con ello, fortalecer la integración regional, promover su proyección externa y consolidar las acciones relacionadas con el proceso de integración.

Así pues, se estableció que dichos órganos e instituciones se rijan por el Acuerdo de Cartagena modificado; sin embargo, el artículo 8 que estableció aquello, señala, también, que las instituciones internacionales del sistema se regirán, además, por sus propios tratados constitutivos y modificatorios.

Según el Acuerdo de Cartagena modificado, el Parlamento Andino es la institución deliberante del sistema que representa a los pueblos de la Comunidad Andina. En el mismo sentido del Protocolo de Trujillo, el Tratado Constitutivo también establece, en el artículo 1, que dicha institución es creada como órgano deliberante común del proceso de integración subregional.

Por lo antes expuesto, se entiende que el Parlamento Andino no tiene funciones legislativas sino deliberantes. Lo único que puede hacer dentro del proceso de generación normativa, es participar formulando recomendaciones a los órganos encargados de la producción normativa.

"En efecto, no se debe olvidar que el Parlamento Andino es una institución enmarcada en un proceso de integración económica y política. Estos procesos de integración, como nos ha demostrado la historia de la Unión Europea, requieren, para avanzar, no solo de tiempo, sino sobre todo de voluntad política. La Comunidad Andina, como tal, nace en 1996; a esa juventud se suman una serie de problemas socioeconómicos y el hecho de que las voluntades políticas de sus países miembros no siempre apunten en la misma dirección aún, como lo demuestran los últimos acontecimientos".6

De esa manera, el Parlamento Andino es una institución creada para fortalecer el sistema de integración; no obstante, sus labores se muestran relativamente intrascendentes en relación con las que podría tener un Parlamento propiamente dicho y que quizá, algún día, tenga entre ellas la de legislar o colegislar como el Parlamento Europeo.

Entonces, resulta necesario definir las funciones que tiene el Parlamento Andino dentro del Sistema: (i) Actuar en función de los objetivos e intereses comunes de las Partes Contratantes; (ii) Promotor del proceso de integración en todos los aspectos a los que este último se refiere; (iii) Vigilar el proceso de integración; (iv) Así, controlar, cooperar, orientar; defender los valores, principios e intereses de la subregión y fomentar el desarrollo de la conciencia comunitaria, entre otras funciones.

Finalmente, es pertinente mencionar que, el Parlamento Andino se pronuncia a través de recomendaciones sobre los temas de su

_

⁶ El Parlamento Andino dentro del actual Sistema Andino de Integración y la primera elección universal y directa de representantes peruanos. Gattas Abugattas Giadalah

competencia. De acuerdo con el Tratado Constitutivo vigente, las recomendaciones se adoptan por mayoría de dos tercios; sin embargo, el Protocolo Sustitutivo exigiría solo mayoría simple. Pese a lo señalado en el párrafo anterior, el artículo 14 del Reglamento General establece que, La Asamblea expresará su voluntad mediante Recomendaciones, Decisiones, Propuestas, Acuerdos, Declaraciones y Actos de Coordinación y Control respecto de los asuntos de su competencia, y deberán ser aprobados por la mayoría simple de sus miembros.

5. Problemática del Parlamento Andino Recomendaciones No Vinculantes

En teoría, las decisiones del Parlamento Andino deberían ser actos comunitarios, en razón a la calidad de Órgano Comunitario dentro del sistema. Sus decisiones son de naturaleza jurídica, secundaria y funcional; debido a que se encuentran en el marco del Derecho Derivado Comunitario Andino y, a su vez, el contenido de estas no es vinculante.

Pese a ello, en la práctica, de acuerdo a lo estipulado en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y el Protocolo de Trujillo; los Estados miembros y los Órganos e Instituciones del sistema han considerado a las Decisiones del Parlamento Andino como recomendaciones.

Lo anterior dificulta que las Decisiones del Parlamento Andino sean aplicables a los países miembros que la integran; sin perjuicio de ello, teniendo en consideración que se de el caso que haya predisposición política por parte de los distintos Parlamentos para tomar dichas recomendaciones, esta problemática puede tener una solución de carácter práctico.

¿Dónde inicia el problema?

El fundamento por el cual la doctrina mayoritaria considera a las Decisiones del Parlamento Andino como no vinculantes, opiniones que obedecen principalmente a que el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino de 1979, prevé que dicho Organismo Internacional se pronunciara a través de recomendaciones cuando haga referencia a los propósitos y atribuciones que le han sido encomendados.

El Tratado Constitutivo del Parlamento Andino determina en el artículo 12, como principales propósitos de este: Coadyuvar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina; promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina; fomentar el desarrollo de una conciencia comunitaria andina; y a la vez en el artículo 13 del citado tratado prevé como principales atribuciones del Parlamento Andino: Examinar la marcha del proceso de integración subregional, y proponer medidas y sugerencias que coadyuven a la aproximación de las legislaciones de las Partes Contratantes.

Desconocimiento y alto costo del Parlamento Andino para los países miembros

El 19 de Setiembre del año 2013, en nuestro país, se llevó a cabo una reunión con la presencia de todos los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en la cual manifestaron su intención de eliminar el Parlamento Andino, debido a los altos gastos que generan su funcionamiento. Asimismo, los países que integran la CAN, también, son parte de la Unión de Naciones Sudamericanas - UNASUR, razón por la cual las funciones que desarrolla el parlamento andino, podrían ser subsumidas UNASUR. Además, señalaron que el egreso que ellos generan al tesoro público no es defendible, debido a que no cumplieron con los objetivos y logros para los cuales fueron electos. De igual manera, no existe una visible eficacia en sus labores realizadas.

La eliminación del Parlamento Andino se consideró en el 2013, en el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, señaló que el Parlamento Andino genera demasiado costo, y el Senado colombiano anunció que su Congreso iniciará trámites para eliminar el Parlamento Andino. En esa línea, se debe trabajar para proceder a legitimar al Parlamento Andino (no solo respecto de la elección de los miembros del mismo, sino también respecto de sus funciones.

En ese sentido, en Colombia se publicó la Ley Estatuaria Nº 1729, por la que se deroga la Ley Estatutaria Nº 1157 de 2007, con relación a la elección directa de Parlamentarios Andinos, estableciendo una elección indirecta entre los miembros del parlamento. El País informó lo siguiente: "El Congreso de la República eligió a los tres representantes y dos senadores que integrarán el Parlamento Andino

tras la ejecución de la ley estatutaria 1729 que deroga la elección popular los integrantes de esta dignidad".

En nuestro país contamos con 05 parlamentarios andinos, que cuentan con las mismas prerrogativas que los congresistas de la República, contando con el mismo número de servidores trabajando. En el 2016, Canal N informó Parlamento Andino gasta más de 13 millones de soles cada 5 años, "Más de 13 millones y medio de soles es la cifra que en los últimos cinco años que ha invertido el Estado peruano en el Parlamento Andino, ente regional del que pocos saben cuáles son sus funciones y logros".⁷

Por otro lado, muchos peruanos desconocen las funciones de los Parlamentarios Andinos, tal como lo señalan en el 2016 en el portal virtual del diario Correo: "Luego de conocer que más de 7 millones de peruanos votaron en blanco, anularon o viciaron su voto para elegir a los cinco representantes del Parlamento Andino, habría que revisar si es que estos cargos están vinculados con la sociedad civil y si esta conoce para qué sirve dicho organismo público"8.

Análisis de los resultados del Parlamento Andino 2011-2016

El Parlamento Andino está integrado por representantes de Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia y Chile. Cinco parlamentarios andinos por país plantean y recomiendan medidas en función de 120 millones de habitantes de las naciones integrantes. La sede se encuentra en Bogotá.

Los miembros del Parlamento Andino cumplen sus funciones durante los cinco años en el cargo y plantean leyes, pero sus recomendaciones no tienen que ser necesariamente adoptadas, como pasó en el quinquenio pasado donde ninguna quedó como ley.

6. Importancia de la Elección Directa del Parlamento Andino

Tal cual se ha planteado, el Parlamento Andino debe cumplir su función como representante de la voluntad popular que es la base de donde proviene su legitimidad; sin embargo, esta es una de las grandes dificultades que enfrenta este órgano internacional, debido a que no se encuentra dotada de las competencias adecuadas para el ejercicio eficaz de esa representación.

https://diariocorreo.pe/opinion/las-desconocidas-funciones-del-parlamento-andino-667477/?ref=dcr

⁷ https://canaln.pe/actualidad/parlamento-andino-gasta-mas-13-millones-soles-cada-5-anos-n230948

Empero, los Parlamentos tanto a nivel europeo como andino carecen de una legitimidad democrática por cuanto no está debidamente garantizada la participación ni la representación del pueblo de nación de la Comunidad Andina.

A pesar de ello, a través de la elección directa la población le otorga al parlamentario andino la legitimidad y legalidad para actuar en su nombre; a diferencia de aquellos parlamentarios elegidos de manera indirecta que carecen de legitimidad en su actuar.

Ningún sistema político se puede llamar demócrata si es que no existe una elección directa de sus representantes, desde el origen de las asambleas, cortes, parlamentos; estos han existido con la finalidad de garantizar la voz de las personas que las representan.

7. Conclusión

La situación actual que atraviesa la Comunidad Andina, con la ratificación de tratados de libre comercio de manera separada por sus Estados miembros y con las trabas que algunos Estados ponen al proceso de integración, entre otros temas, hace que aquella se encuentre en un momento de transición que necesariamente afecta al Parlamento Andino y al resto de órganos e instituciones que forman parte del Sistema Andino de Integración.

Además, el Parlamento Andino, que se encuentra aletargado por la situación descrita, se enfrenta a una serie de cuestionamientos y retos que exigen modificaciones y adecuaciones normativas y políticas.

Lo más importante es la naturaleza representativa de su mandato, lo cual lo hace diferente a cualquier órgano del Sistema Andino de Integración, debido a que a través de su elección directa se encuentran facultados a través del voto a ser la voz de los ciudadanos miembros de la Comunidad Andina.

Por lo tanto, es pertinente que los acuerdos del Parlamento Andino puedan ser vinculantes y que se promocione su labor, ya que existe un desconocimiento de sus funciones.

IV. SINTESIS DEL PLAN DE TRABAJO

Propuesta para mejorar la institucionalidad del Parlamento Andino

Primero, la doctrina actual sobre el Parlamento Andino establece el carácter no vinculante de las Decisiones del órgano internacional, por lo tanto, es necesario lograr que las Decisiones del Parlamento Andino sean vinculantes a través de modificar al tratado. Para tales fines, se deberá trabajar de manera estrecha con cada Parlamento de los Estados Parte con la finalidad que los Acuerdos sean vinculantes, previo trabajo y aceptación de los propios Estado Parte.

Segundo, el Parlamento Andino no puede contribuir al proceso de integración subregional, debido a su papel promotor e impulsor, carece de vínculos reales con los otros órganos del Sistema por lo que resulta necesario promover la participación, toda vez que su naturaleza representativa le otorga la legitimidad y legalidad de actuar en nombre de los ciudadanos de la comunidad andina.

Tercero, proyección y legalización de Propuestas de Armonización Legislativa al Interior de la Comunidad Andina. En cualquier proceso de integración es necesario armonizar las legislaciones internas de los países miembros, ello con la finalidad de que las políticas públicas de cada Estado miembro se encuentren direccionada con las políticas, leyes y recomendaciones del Parlamento Andino.

Cuarto, articulación de los Órganos e Instituciones que Conforman el Sistema, a través de la Función de Control Político del Parlamento Andino. El Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Protocolo de Trujillo y el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, establecen como atribución de dicho Órgano Internacional, el ejercicio del control político a los órganos e instituciones. De esta manera, si existiese algún tipo de acto discriminatorio a nivel real o a través de la propia legislación emitida, el Parlamento Andino deberá buscar que dicha situación sea modificada en aras de poder concretar sus fines reales.

Quinto, creación en la estructura orgánica y legislativa del Parlamento Andino para diferenciarla del Derecho Andino de la Integración, con el Derecho Internacional, el Derecho Interno y el Derecho Internacional Humanitario.

Sexto, continuar con las recomendaciones más relevantes del Parlamento andino periodo 2016-2021.

Finalmente, promocionar las acciones que se realizan en el Parlamento Andino con la finalidad de mejorar su imagen ante la población que forma parte de los países miembros de la comunidad.

Propuestas especificas

1. ¡Parlamento Andino, a fiscalizar!

La propuesta radica en lograr que los parlamentarios andinos puedan hacer labor de control político en aquellas situaciones donde exista un trato diferenciado a miembros de la Comunidad Andina. De esta manera, si se expidieran normas que atenten contra este principio, el Parlamento Andino debe recomendar, de manera antelada, su no aprobación. De igual manera, en el supuesto que existan situaciones reales donde se generen supuestos de actos de trato diferenciado a miembros de la Comunidad Andina, deberán los parlamentarios andinos realizar su labor de control político.

La idea principal es que los ciudadanos sepan que cuando puedan viajar a cualquier país miembro de la Comunidad Andina, no solo cuenten con la protección de las distintas instituciones propias de cada país, sino que encontrarán un representante (parlamentario andino) dispuesto a poder oír sus recomendaciones y/o problemáticas.

2. Turismo de Ciudadanos de la Comunidad Andina

Los ciudadanos de la Comunidad Andina deberían contar con reducciones en los impuestos para la realización de turismo dentro de los estados miembros. Además, se creará el circuito turístico con las principales atracciones de cada país. Esto no solo buscará la integración turística sino coadyuvará a generar una identidad andina en los ciudadanos miembros de la Comunidad Andina.

3. Reconocimiento de grados, títulos profesionales, reconocimiento de técnicos y constancias de estudios de primaria y secundaria

La correcta promoción de la educación pasa porque los Estados puedan estar en la real capacidad de reconocer a aquellos ciudadanos que han

obtenido cierto grado de estudios. En nuestro país, se debe promover un reconocimiento, dentro de la Comunidad Andina, de aquellos títulos profesionales o técnicos que hayan sido emitidos por las autoridades competentes dentro de los Estados parte de la Comunidad Andina. De igual manera, en el caso de los estudios de primaria y secundaria, el reconocimiento de los mismos dentro de los países miembros deberá ser expeditivo, con la finalidad que cualquier ciudadano pueda mantener un acceso rápido y no burocrático a los sistemas de educación. Para tal fin, deberá implementarse la legislación respectiva.

4. La Comunidad Andina para la Comunidad Andina

Desarrollo sostenible de los países entre los países de la Comunidad a través del programa "LA COMUNIDAD ANDINA PARA LA COMUNIDAD ANDIDA"- Desarrollo de la comunidad, ecosistema y sector empresarial a través de la integración económica entre los países miembros. Para tal fin, los parlamentarios andinos electos por el Partido Democrático Somos Perú, buscarán que se generen mesas de trabajo internacionales para potenciar la marcha comercial internacional dentro de la Comunidad Andina. Además, se deberá velar porque exista un correcto intercambio de información en temas de salud y tecnología, para lo cual deberán buscarse la implementación de recomendaciones específicas dentro de cada legislación nacional de los países miembros.

5. Transformación del proceso de integración

Política Supranacional para que el proceso de integración no dependa de la voluntad política de los Gobiernos de turno y permitan que los países puedan intercambiar bienes, servicios y capitales. De esta manera, se buscará, inicialmente, que se realice una Política de Estado, mas no únicamente de Gobierno. De esta manera, se convocará a instituciones y actores políticos para poder implementar esta visión; siendo preponderante la labor que pueda desempeñar el Acuerdo Nacional mediante la dación de recomendaciones.

6. Promoción de modificaciones legislativas nacionales para ampliar el ámbito de trabajo de los parlamentarios andinos.

Teniendo en consideración que existe poco conocimiento respecto de las labores del Parlamento Andino, así como de la funcionalidad de la Comunidad Andina, es preponderante que la legitimidad de toda la organización y, la de los parlamentarios andinos, se potencie. Para tal fin, consideramos que debe ampliarse el ámbito de trabajo de los parlamentarios andinos, sin que esto sea visto como en una intromisión con algún poder del Estado.

Bajo esa línea, se presentarán propuestas para que sea obligatorio que los parlamentarios andinos nacionales conformen al menos 1 comisión del Congreso de la República con voz, pero sin voto. Adicionalmente, deberán presentar informes al Consejo Directivo del Congreso respecto de los avances realizados durante su gestión.

Estos cambios legislativos, conjuntamente con las facultades de realizar control político (fiscalización) ayudarán a que la legitimidad del Parlamento Andino se pueda incrementar.